

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONTINÚEN CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS EN LA ENTIDAD Y POR SER UN TEMA DE SALUD PÚBLICA.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE  
NÚMERO: LXV/CPS/11

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
05 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 02 de febrero de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera coordinada con las autoridades municipales de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Santo Domingo Ingenio, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec y Asunción Ixtaltepec, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19) ante el aumento en los casos de contagio.

2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./384/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el ocho de febrero de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 11 del índice de dicha Comisión.

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.** El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hacen los Diputados del Partido Verde Ecologista de México, en el cual realiza las siguientes consideraciones:

*"PRIMERO.- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Los virus de esta familia también pueden causar varias enfermedades en los animales. Actualmente se conocen siete tipos de coronavirus, siendo el más peligroso debido al alto número de contagios y defunciones, el denominado SARS-COV-2 o también denominado COVID-19.*

*En relación con el virus COVID-19, el 31 de diciembre del año 2019, se comunicaron a la Organización Mundial de la Salud, varios casos de neumonía en la localidad de Wuhan, una ciudad situada en la provincia China de Hubei, mismos que se relacionaron a este virus.*

*Derivado de lo anterior, el gobierno de China y la Organización Mundial de la Salud, han estado trabajando con otros países y con especialistas y expertos de todo el mundo, para analizar y generar más información sobre el virus COVID-19, descubrir sus efectos sobre las personas infectadas, su tratamiento y las medidas que pueden adoptar los países para hacerle frente, especialmente porque se han presentado varias variantes del virus, la última conocida como Ómicron, la cual resulta ser más contagiosa, pero que continúa causando síntomas respiratorios, por lo que, la Organización Mundial de la Salud, emitió recomendaciones de protección personal básica contra la infección, así como para evitar el contagio entre las personas, dentro de las que se encuentran: Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%; al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo; no tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias; limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc; y, quedarse en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.).*

**SEGUNDO.-** De acuerdo a cifras de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, hasta el 22 de enero del año 2022, a nivel mundial se han reportado más de 342 millones de casos confirmados de COVID-19 y más de 5 millones de defunciones.

*De estos casos, en México se han confirmado 4,495,310 casos de COVID-19 y 302,112 defunciones, de las cuales, 54,444 casos positivos corresponden al Estado de Oaxaca, y 4,136 fallecimientos.*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Con motivo de la cuarta ola de contagios de covid-19, originada por la variante Ómicron, el Estado de Oaxaca, ha acumulado en lo que va del mes de enero, más de 6 mil 500 casos de contagios, lo que ha ocasionado cambios en la semaforización en las regiones del estado, principalmente de la región del Istmo, donde 6 municipios presentan riesgo de contagio desde medio a muy alto, como son Salina Cruz, Santo Domingo Ingenio, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Asunción Ixtaltepec e Ixtepec, que han presentado un mayor número de contagios. De ahí que sea necesaria, la intervención del Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera coordinada con las autoridades municipales de estos municipios de la región del istmo, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado sars-cov-2 (covid-19), ante el aumento en los casos de contagio.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

### ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, Y AL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO INGENIO, HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO INGENIO, CIUDAD IXTEPEC, Y ASUNCIÓN IXTALTEPEC, INTENSIFIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), ANTE EL AUMENTO EN LOS CASOS DE CONTAGIO.

### TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera coordinada con las autoridades municipales de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Santo Domingo Ingenio, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Ingenio, Ciudad Ixtepec, y Asunción Ixtaltepec, para los efectos legales procedentes."

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Las legisladoras integrantes de la Comisión Permanente de Salud consideramos pertinente señalar que la esencia del punto de acuerdo propuesto consiste en exhortar a la titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca para intensificar las medidas de prevención y contención del virus denominado SARS-CoV-2 (Covid-19), ante el aumento en los casos de contagio en algunos municipios de la Región del Istmo de Tehuantepec, por lo que, se emiten las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Por su parte, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece en el artículo 25, punto 1, que: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Al respecto, la **Ley General de Salud** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, se establece que le corresponde a la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, dentro de las cuales se encuentran las infecciones agudas del aparato respiratorio, como lo es el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), debiendo observarse las medidas de prevención y control de dichas enfermedades tanto por los particulares como por todas las autoridades sanitarias.

De igual forma, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 112 del marco normativo estatal en materia de salud, establece que las autoridades no sanitarias tienen la obligación de cooperar en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como es el caso de la pandemia causada por el COVID-19 y sus diversas variantes.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En esta tesitura, atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como en el caso es el coronavirus SARS-COV2 que provoca el COVID-19, por ende, la Secretaría de Salud Federal en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca han emitido medidas y protocolos de prevención y atención, así como recomendaciones sanitarias para la prevención y contención de los contagios por Covid-19.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo propuesto estriba en exhortar a titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Oaxaca, y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera coordinada con las autoridades municipales de la ciudad y Puerto de Salina Cruz, Santo Domingo Ingenio, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Ingenio, Ciudad Ixtepec, y Asunción Ixtaltepec, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado SARS-COV-2 (Covid-19), ante el aumento en los casos de contagio, por lo que, al hacer una valoración sobre el tema de salud pública, esta Comisión Dictaminadora considera que si bien es cierto que al día de hoy nos encontramos en semáforo epidemiológico en color verde y a que un número importante de la población ya se encuentra vacunada, la pandemia aún no ha terminado, pues siguen existiendo contagios por esta enfermedad, ya que de acuerdo con el informe de la Secretaría de Salud del Estado al día veintiuno de marzo de 2022 fueron notificados 206 264 casos a nivel estatal, de los cuales fueron confirmados 119 085 casos y se registraron 6,123 DEFUNCIONES<sup>1</sup> por Covid-19, motivo por el cual, se considera necesario seguir reforzando las medidas de prevención y contención del Covid-19 no sólo en los municipios de la región del istmo que señalan los promoventes, sino en todos los municipios del estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora en uso de sus atribuciones considera pertinente realizar modificaciones de redacción al exhorto propuesto, considerando procedente exhortar directamente a la titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de forma coordinada con las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, continúen con las medidas de prevención y contención del COVID-19, con la finalidad de evitar el incremento de los casos de contagios en la entidad y por ser un tema de salud pública.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo, con las modificaciones antes señaladas, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran viable que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe con modificaciones el Punto de Acuerdo propuesto, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento

<sup>1</sup> Página Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/salud/covid-19/>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

### ACUERDO

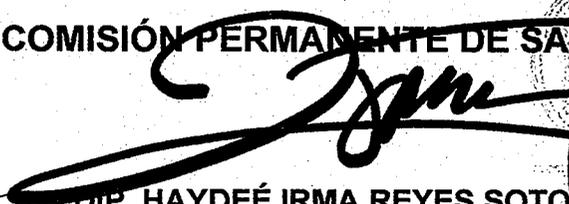
**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, de manera coordinada con las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, continúen con las medidas de prevención y contención del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con la finalidad de evitar el incremento de los contagios en la entidad y por ser un tema de salud pública.

### TRANSITORIO

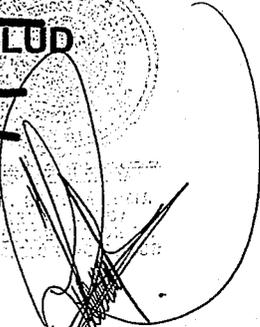
**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 28 de marzo de 2022.

### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

  
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022.